

ÍNDICE

DOCTRINA PRÁCTICA

I. Concepto y naturaleza

II. Legitimación para recurrir

III. Intervención de abogado o graduado social colegiado en el recurso de suplicación

IV. Competencia

V. Resoluciones recurribles

1. Subsanción de una falta esencial del procedimiento u omisión de la conciliación previa

2. Competencia

3. No procederá recurso de suplicación en los procesos relativos a las siguientes materias

VI. Otras resoluciones recurribles en suplicación

1. Autos dictados por Juzgados de lo Social

2. Autos dictados en materia de medidas cautelares

3. Autos dictados en ejecución de sentencia

4. Autos de declaración de incompetencia por razón de la materia

5. Autos y sentencias en materia laboral provenientes de los juzgados mercantiles

6. Autos sobre medidas cautelares dictado por el Juzgado de lo Mercantil

VII. Determinación de la cuantía del proceso

VIII. Objeto del recurso de suplicación

1. Reponer los autos al estado en que se encontraban en el momento de haberse infringido normas o garantías del procedimiento que hayan producido indefensión

2. Revisar los hechos declarados probados, a la vista de las pruebas documentales y periciales practicadas

3. Examinar las infracciones de normas sustantivas o de la jurisprudencia

IX. Anuncio del recurso

X. Interposición del recurso

XI. Impugnación del recurso

XII. Cuestiones nuevas

XIII. Admisión de documentos nuevos

XIV. Sentencia

1. Efectos de la estimación del recurso

2. Estimación total y parcial del recurso

3. Efectos de la confirmación de la sentencia recurrida
4. Pérdida de cantidades consignadas

XV. Depósito para recurrir

XVI. Consignación para recurrir

XVII. Costas del recurso

1. Sindicatos
2. Fundaciones públicas
3. A favor del Abogado del Estado
4. Servicio Público de Empleo Estatal
5. Imserso
6. Servicio de salud
7. Honorarios en la condena en costas

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

I. Naturaleza y objeto

1. ¿Cuál es la diferencia entre un recurso de suplicación y un recurso ordinario de apelación?
2. ¿Cuál es el objeto del recurso de suplicación?
3. ¿Contra qué resoluciones cabe recurso de suplicación?

II. Representación y defensa

4. ¿Es necesaria la intervención de asistencia técnica para interponer un recurso de suplicación?
5. ¿En qué momento se debe realizar el nombramiento de abogado o graduado social en vía de recurso?

III. Anuncio e interposición del recurso de suplicación

A) Anuncio

6. ¿Ante qué órgano judicial debe anunciarse el recurso?
7. ¿En qué plazo debe anunciarse el recurso?
8. ¿De qué formas se puede anunciar el recurso?
9. ¿Cuál es la fecha de inicio del plazo para recurrir una sentencia notificada vía LexNet?
10. En fase de recurso, ¿la empresa puede acogerse a la facultad de subsanación del despido del art. 110.4 LJS?
11. ¿Existe algún supuesto exento del abono del aseguramiento de condena?
12. ¿Qué efectos produce la omisión del deber de comunicar a las partes la

composición del Tribunal y la identidad de quien actúe como Ponente en la resolución de un litigio?

B) Resoluciones no recurribles en suplicación

13. ¿Qué sentencias no son recurribles en suplicación?
14. ¿Cabe interponer recurso de suplicación contra la sentencia resolutoria de la impugnación de los laudos arbitrales recaídos en materia electoral?
15. ¿Una sentencia que impone una sanción por falta grave es recurrible en suplicación?
16. ¿La resolución dictada en un procedimiento de jura de cuentas es susceptible de recurso de suplicación?
17. ¿Procede recurso de suplicación contra las resoluciones dictadas por los Juzgados en relación con la impugnación de la tasación de costas que se formule por considerar indebida la inclusión de los honorarios de los letrados devengados en ejecución de sentencia firme?
18. ¿Son susceptibles de ser recurridos en suplicación los Decretos dictados por los Letrados de la Administración de Justicia en los que se resuelvan recursos de reposición contra previas Diligencias de Ordenación?
19. La imposición de una multa por temeridad procesal, ¿hace recurrible en todo caso la resolución dictada?
20. ¿El retraso o demora de las gestoras en comenzar el abono de la prestación justifica la inadmisión del recurso de suplicación?
21. Contra los autos de los Juzgados en relación con la inclusión de los honorarios de los letrados devengados en ejecución de sentencia firme, ¿cabe recurso de suplicación?
22. ¿El auto resolviendo incidente de extensión de responsabilidad interesada por la parte ejecutante es recurrible en suplicación?
23. ¿Cabe recurso contra el Auto que deniega medida cautelar consistente en la suspensión de la relación de servicios durante la tramitación del procedimiento?

C) Interposición

24. ¿Cuál es el contenido del escrito de interposición?
25. ¿Cómo se interpone el recurso?
26. ¿Se interrumpe el plazo recursal en los supuestos de aclaración, subsanación y complemento de sentencia?
27. ¿Quiénes tienen legitimación para interponer el recurso de suplicación frente al auto del Juzgado de lo Mercantil de extinción colectiva?
28. ¿Puede la parte demandada alegar en suplicación cuestiones que no fueron aducidas en la instancia por su inasistencia injustificada al acto del juicio?
29. La estimación de un recurso interpuesto por un condenado solidariamente, ¿alcanza al otro condenado solidariamente que no ha recurrido en suplicación?

30. Contra el auto del Juzgado de lo Social que tiene por desistida de la demanda a la trabajadora que no comparece al acto de conciliación y juicio, le impone el pago de las costas del procedimiento en cuantía de 300 euros, ¿cabe recurso de suplicación?
31. ¿Cuáles son las causas de inadmisión del recurso de suplicación?
32. ¿Qué recurso cabe interponer ante la inadmisión del recurso de suplicación decretada por el Juzgado de lo Social?
33. ¿Puede recurrir en suplicación la parte favorecida por el pronunciamiento de la sentencia?
34. ¿En los procesos por despido, es hábil agosto para interponer recurso de suplicación?
35. ¿Las sentencias dictadas en un procedimiento de despido o de extinción de contrato son recurribles en todo caso?
36. ¿En qué casos procede la acumulación de recursos?
37. ¿Qué efectos produce la acumulación de recursos?
38. ¿Puede dejarse sin efecto la acumulación?
39. ¿El Tribunal puede subsanar los defectos del recurso?
40. ¿Es posible subsanar el defecto de postulación en los recursos?
41. ¿Existe “la adhesión a la suplicación”?
42. ¿Se pueden utilizar las diligencias finales en el recurso de suplicación?
43. ¿Es admisible en suplicación aquietarse respecto a una de las pretensiones acumuladas en demanda por despido y reclamación de cantidad?

IV. Motivos del recurso de suplicación

44. ¿Qué motivos se pueden alegar en el escrito de impugnación del recurso de suplicación?
45. ¿Qué requisitos son necesarios para que proceda el examen de las infracciones de normas sustantivas o de la jurisprudencia?
46. ¿Puede apreciarse la caducidad de la acción de despido por la Sala de suplicación cuando dicha acción no fue ni planteada ni debatida en la instancia?
47. ¿En el recurso de suplicación pueden plantearse válidamente cuestiones que no se hayan planteado en la instancia?
48. ¿En el recurso de suplicación pueden plantearse cuestiones que afecten al orden público procesal y que no se hayan planteado en la instancia?
49. ¿Qué requisitos deben concurrir para poder solicitar la nulidad de actuaciones al estado en que se encontraban en el momento de haberse infringido normas o garantías del procedimiento que hayan generado indefensión?
50. ¿Qué requisitos son necesarios para que proceda la revisión de los hechos probados?
51. ¿En qué casos el Tribunal Superior puede modificar ex officio los hechos declarados probados?
52. ¿Cabe que el recurso de suplicación plantee como único motivo la revisión de los

hechos declarados probados?

53. ¿Un correo electrónico es un medio hábil para la revisión de hechos probados?

54. ¿Los informes de detectives privados cabe configurarlos como prueba documental a los efectos de fundamentar la revisión fáctica en suplicación?

55. ¿Son idóneos los instrumentos de reproducción de la palabra, la imagen o el sonido para revisar los hechos declarados probados?

56. ¿Las declaraciones testificales son hábiles a los efectos de revisar el relato fáctico?

57. ¿El acta de juicio resulta hábil para fundar una revisión de los hechos probados?

58. ¿Las nóminas son documentos hábiles a efectos de revisar los hechos probados?

59. ¿Los informes de la Inspección de Trabajo son hábiles para revisar los hechos probados?

60. ¿Los convenios colectivos son hábiles para revisar los hechos probados?

V. Resolución del recurso de suplicación

61. ¿El recurso de suplicación finaliza siempre por sentencia?

62. ¿Qué efectos produce la estimación del recurso?

63. ¿El beneficiario está obligado a devolver las cantidades derivadas del recargo o la pensión que ha percibido si se revoca la sentencia en suplicación?

64. ¿La Sala puede imponer sanciones y medidas a los recurrentes de apreciarse temeridad o mala fe?

65. ¿Es posible la condena en costas de las entidades gestoras de la Seguridad Social?

66. ¿Los sindicatos pueden ser condenados en costas cuando son parte vencida en el recurso de suplicación?

67. ¿Existe obligación de abono de tasas estatales en el orden social?

68. ¿La sentencia de suplicación debe contestar a los argumentos del escrito de impugnación?

69. ¿Cuáles son los efectos del recurso contra la sentencia de declaración de improcedencia del despido?

70. ¿Cuáles son los efectos del recurso contra la sentencia de declaración de improcedencia del despido de un representante legal o sindical de los trabajadores?

71. ¿Cuáles son los efectos del recurso contra la sentencia de declaración de nulidad del despido?

72. En un despido declarado por primera vez improcedente en suplicación, ¿cuál es el órgano ante el que ha de ejercitarse el derecho de opción?

73. La negativa injustificada del trabajador a reincorporarse a la empresa mientras se tramita el recurso extraordinario que su empleador interpuso contra la sentencia que declaró la nulidad o improcedencia del despido, ¿qué efectos produce?

74. En los despidos improcedentes, ¿el empresario debe consignar la indemnización y los salarios de tramitación, aunque haya optado por la readmisión para poder recurrir?

VI. Depósitos y garantías en el recurso de suplicación

75. ¿Quiénes deben realizar el depósito para recurrir?
76. Un trabajador que ha sido condenado en primera instancia, ¿tiene que consignar el objeto de la condena para poder recurrir?
77. En los despidos improcedentes, ¿el empresario debe consignar la indemnización y los salarios de tramitación, aunque haya optado por la readmisión?
78. Cuando el despido ha sido declarado improcedente con opción empresarial por la indemnización, ¿resulta exigible consignar los salarios de tramitación?
79. ¿Es obligatorio consignar el importe total de la condena a una empresa en concurso de acreedores a los efectos de la admisibilidad del recurso de suplicación?
80. ¿La falta o insuficiencia de consignación es un requisito subsanable?
81. ¿La falta de constitución del depósito para recurrir es un defecto subsanable?
82. ¿En qué momento procesal se debe realizar la consignación?
83. ¿El día de gracia del art. 45.1 LJS resulta extensible a la consignación de la cantidad objeto de condena?
84. ¿Existe algún supuesto exento del abono del aseguramiento de condena?
85. En caso de condena solidaria en la sentencia, ¿cómo se debe constituir el depósito y consignar la cantidad objeto de condena?
86. ¿El incumplimiento del trámite preceptivo impuesto por el art. 230?2 c) LRJS por parte de la entidad gestora en la tramitación del recurso es subsanable?
87. ¿Se admite la garantía hipotecaria en sustitución de la consignación de la cantidad objeto de condena?
88. ¿Se cumple con el requisito de la consignación con el mero ofrecimiento de bienes inmuebles?
89. ¿Existe obligación de consignar la cantidad correspondiente a los intereses?
90. ¿Existe obligación de consignar los honorarios de Letrado?
91. Cuando se haya declarado la existencia de un grupo de empresas, ¿cómo debe realizarse la consignación?
92. ¿El abono directo de la cantidad al trabajador subsana la obligación de consignar o avalar?
93. ¿Es obligatorio consignar el importe total de la condena a una empresa, establecida en el auto que resuelve el incidente de readmisión irregular en despido, extinguiendo la relación laboral, y fijando el importe de la indemnización y salarios de tramitación a cuyo pago queda obligada la empleadora?

EJEMPLOS DE ARTICULACIÓN DE MOTIVOS DE SUPPLICACIÓN

I. Solicitud para reponer los autos al estado en el que se encontraban en el momento de cometerse una infracción de normas o garantías del procedimiento que haya producido indefensión al amparo del apdo. a) del art. 193 LRJS.

1. Ejemplo 1

2. Ejemplo 2

II. Solicitud de revisión de hechos probados al amparo del apdo. b) del art. 193 LRJS

III. Solicitud de adición de hechos probados al amparo del apdo. b) del art. 193 LRJS

IV. Con fundamento en el apdo. c) art. 193 LRJS para examinar las infracciones de normas sustantivas o de la jurisprudencia

ESQUEMAS

Recurso de suplicación

Disposiciones comunes a los recursos de Suplicación y Casación

Plazos en el recurso de suplicación

FORMULARIOS

Anuncio del recurso de suplicación

Escrito anunciando recurso de suplicación solicitando la designación de abogado de oficio

Escrito subsanando defectos en el anuncio del recurso de suplicación

Escrito de interposición de recurso de suplicación

Escrito de subsanación de defectos del recurso de suplicación

Escrito de impugnación del recurso de suplicación

Escrito de alegaciones en el supuesto de inadmisión del recurso de suplicación

Oposición a la admisión del recurso de suplicación por no ser la resolución susceptible de recurso

Oposición a la admisión del recurso de suplicación por no haberse consignado o avalado

Oposición a la admisión del recurso por ser anunciado con posterioridad al plazo legal

Solicitud de acumulación de recursos de suplicación ante el Tribunal Supremo